

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

Don Felipe Ruiz Huidobro García de los Rios, solicita con arreglo á proyecto presentado la concesión de aprovechamiento de trescientos litros de agua por segundo del rio Irbionza, en términos municipales de San Miguel de Aguayo y de Pesquera, para utilizar en la producción de energía eléctrica destinada á diferentes usos industriales por el peticionario.

La toma de aguas se hará por medio de una presa, cuya coronación ha de estar á setecientos ochenta y un metros y cincuenta centímetros sobre el nivel del mar, y situada en el monte de San Miguel de Aguayo, en terreno comunal. Las aguas derivadas, se conducen por canal descubierta que se desarrolla en las lade-

ras de la margen izquierda del rio, atravesando terrenos comunales hasta la casa de máquinas, situada en terreno comunal cedido al peticionario por el Ayuntamiento de Pesquera, devolviendo el agua al rio en un punto situado á seiscientos veinticinco metros sobre el nivel del mar, y á una distancia de setenta metros aguas arriba de la finca de los señores Gutiérrez.

No se solicita la declaración de utilidad pública, ni la imposición de servidumbre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas, dependiente de este Gobierno, que se halla en la Jefatura de la misma para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 21 de Octubre de 1901.

El Gobernador interino,
HIGINIO A. DE CELIS.

Comandancia de Marina DE SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que por el buzo Manuel Bermudez Vizoso, ha sido encontrado el día 12 del actual y en

el fondo de esta bahía, un cañón al parecer de hierro, de 2 metros 50 centímetros de longitud y que tiene grabado el núm. 2.580.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á él se presenten en esta Comandancia en el término de 30 días á contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN, pasados los cuales será adjudicado al hallador.

Santander 14 de Octubre de 1901.

El Comandante de Marina de la provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que por el patrón del vapor de cabotaje, «María Gertrudis», ha sido hallado á nueve millas al Norte de Llanes un palo de un buque de vela de 27 metros de largo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho al mismo se presenten á reclamar en el término de 30 días en esta Comandancia á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN.

Santander 15 de Octubre de 1901.

El Comandante Militar de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que el día 9 del mes actual el buzo Manuel Bermudez Vizoso, sacó del fondo de la bahía unas uñas de un ancla sistema Patente frente al tercer muelle de Maliaño.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho á ellas se presenten á reclamarlas en esta Comandancia de Marina en el término de 30 días á contar desde

la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 15 de Octubre de 1901.
—José Ferrer.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales por pujas á la llana, la subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados que durante el próximo año de 1902 devenguen en este término municipal las especies ó artículos de consumo «de carnes y líquidos de todas clases incluso los alcoholes, arroz, garbanzos, trigo, cebada, centeno, sus harinas y pan elaborado, pescado, jabón, carbón, conservas de fruta de hortaliza, verdura y sal común, bajo el tipo de ocho mil ciento sesenta pesetas seis céntimos» á que ascienden en total los derechos del Tesoro y recargos legales.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de remate, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna, así como tampoco las que no cubran el presupuesto fijado, y se adjudicará el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio desde esta fecha, á los cuales habrán de sujetarse los licitadores, y se advierte que el que resulte rematante prestará fianza por la cuarta parte del precio total del arriendo, en metálico efectivo, valores públicos ó fincas.

Marina de Cudeyo á 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cayetano Güemes.

Alcaldía de Santander

Desde el día 1.º al 30 de Noviembre próximo, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes,

acompañadas de los cupones indicados.

También con arreglo á la base 7.ª de dicho empréstito, tendrá lugar el día 23 del corriente mes á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el sorteo para la amortización de 20 títulos que corresponden á la primera anualidad.

Santander 17 de Octubre de 1901.
—Joaquín Presmanes.

Ayuntamiento de Selaya

El día 27 del presente mes, de dos á tres de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre sobre las especies de consumo con los recargos autorizados para el próximo año de 1902, bajo el tipo de nueve mil setecientos noventa y ocho pesetas ochenta y seis céntimos.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse todas las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Selaya 14 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Rasines

ANUNCIO

Por el presente y en uso de las atribuciones concedidas á la Alcaldía por el Ayuntamiento de Rasines, se saca á subasta pública la pesca del salmón en el río Asón, dentro del límite de la municipalidad, bajo el tipo y condiciones que figuran en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en las oficinas municipales de dicho Ayuntamiento de Rasines, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación, y donde se facilitarán cuantas noticias y antecedentes se soliciten relacionados con la subasta, para la cual se señala el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, en que estará constituida la comisión encargada de adjudicarla al mejor postor.

Y para la debida publicidad é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente anuncio en Rasines á catorce de Octubre de mil novecientos uno.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En el pueblo de Navajeda se halla prendada y puesta en custodia una burra de asna, como de seis años, negra mohina, y una cría de la misma, como de ocho meses de edad, también negra mohina, por haberlas hallado causando daños en las mieses comunes de dicho pueblo.

El dueño puede pasar á recogerlas previo pago de gastos y daños, en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurrido el plazo fijado, se procederá á su venta en subasta pública, la cual tendrá lugar á las diez de la mañana del día siguiente al del vencimiento.

Entrambasaguas 12 de Octubre de 1901.— El Alcalde, Saturnino Vega.

El día 6 de Noviembre próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta por pujas á la llana, para el arriendo á venta libre de los derechos que en el próximo año de 1902 devengan los consumos, aguardientes, licores y sal común, bajo el tipo de 8.400 pesetas 40 céntimos.

La fianza que ha de prestar el rematante en metálico será la cuarta parte del precio anual ó total por que se adjudique el arriendo, é personal, siempre que la admita la Corporación, y la garantía para hacer postura el 2 por 100 del tipo anual de los derechos y recargos.

Las demás condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del municipio.

Entrambasaguas 12 de Octubre de 1901.— El Alcalde, Saturnino Vega.

Ayuntamiento de S. Felices de Buelna

En poder del vecino de Sopenilla, don Marcelo Laguillo, se halla prendada, por causar daños en la mies común, una vaca como de catorce años de edad, color colorada josa, bien encabezada, sin que se le rote marco alguno; el que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y gastos causados dentro de los quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se procederá á su remate.

Lo que se hace público para conocimiento de quien le interese.
Sopenilla de San Felices de Buelna

LEÑAS Especie	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	Pastos para el gana- do de uso propio		Sumas de las tasa- ciones Pesetas
					Ex- tensión — Hectrs.	Ta- sación — Pesetas	
Roble	60	Poda	Cuesta del Hoyo: N. carretera de la mina, E. La Quemada. S. Hoyas y O. carretera vecinal Cagigal del Cortezo	3	95	47	107
»	20	»	»	1	»	»	20
Idem	40	Idem	Acebosa: N. sierra, E. fincas, S. monte de Arrenal y O. sierra de la Tejera	3	113	56	116
»	20	Corta por el pie de troncos secos deteriorados por un incendio	Acebosa	3			
»	25	»	Idem	1	»	»	25
»	»	»	»	»	80	64	64
»	»	»	»	»	90	72	72
Roble, espino y acebo	50	Matarrasa y muertas y rodadas	Pozo Negro: N. camino, E. Alisal, S. Acebal y O. regato	3	235	188	238
»	70	»	Campo de Helguera	1	»	»	70
LA BARQUERA							
Roble	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	273	218	418
»	»	»	»	»	216	173	173
Roble y haya	120	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	858	686	806
Idem	140	Idem	Idem	3	525	420	560
»	»	»	»	»	125	100	100
Roble	160	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	479	383	543
Idem	200	Idem	Idem	3	1174	891	1091
»	79	»	Los Rejos	1	»	»	79
»	31	»	La Coterá	1	»	»	31
»	»	»	»	»	213	170	170
Roble	30	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	375	300	330
»	»	»	»	»	398	318	318
Idem	50	Idem	Idem	»	362	289	339
»	»	»	»	»	165	132	132
»	»	»	»	»	342	273	273
Idem	40	Idem	Idem	3	299	239	279
»	»	»	»	»	267	213	213
Roble	600	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	516	413	1013
»	240	»	»	1	»	»	240

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
292	Valderredible	La Peña	Sobrepeña	El pueblo	Hogares	
293	Idem	Valdesevero	Sobrepenilla	Idem	Idem	
294	Idem	El Matorral	Susilla	Idem	Idem	
295	Idem	Hayal, La Raz y Vega	Villaescusa de Ebro	Idem	Idem	
296	Idem	Montemayor	Villamuñico	Idem	Idem	
297	Idem	Ontanillas y Ebro	Villanueva La Nía	Idem	Idem	
298	Idem	La Mata	Villaverde	Idem	Idem	
299	Idem	Pedraja común	Repudio y Valderias	»	»	
300	Idem	El Soto	S. Martín de Elines	»	»	
301	Idem	Camesia	Villota	»	»	
302	Idem	La Mata	Arenillas	»	»	
303	Idem	Hoyales	Ruherrero	»	»	
304	Idem	Dehesa	Población de Abajo	»	»	
305	Idem	El Vallejo	Ruijas	»	»	
306	Idem	Gorgorio	Castrillo Valdelomar	»	»	
307	Idem	La Cueva	S. M. ^a Valdelomar	»	»	
308	Idem	La Dehesa	S. Martín de Valde- lomar	»	»	
309	Idem	Idem	S. Andrés de Valde- lomar	»	»	
310	Idem	Montezuco	Moroso	Idem	Idem	
311	Idem	Blancada y Quintana	Allende el Hoyo	»	»	
312	Idem	Blancada	Soto	Idem	Idem	
313	Idem	Trascueva	Quintanilla Rucan- dio	Idem	Idem	
314	Liérganes	Cabarga	Pámanes	El pueblo	Hogares	
315	Medio Cudeyo	De Vicente Palacio y Ambuena	Ceceñas y Hermosa	El pueblo	Hogares	
316	Idem	Castillo y otros	Sobremazas	Idem	Idem	
317	Idem	Cabarga	San Vitores	Idem	Idem	
318	Miera	Peña Herada y Rive- ra de Riomiera	Miera	»	»	

SAN

LEÑAS	Tasación — Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	Pastos para el gana- do de uso propio		Sumas de las tasa- ciones — Pesetas
					Ex- tensión	Ta- sación	
					Hectrs.	Pesetas	
30 Roble	30	Poda y muertas	Carrascal: N. río Ebro, E. S. y O. fincas	3	150	120	150
30 Idem y haya	30	Idem	Valdesevero: N. La Puente, E. Montecillo, S. Lora y O. Olle-ros	3	375	300	330
» »	»	»	»	»	525	420	420
60 Haya	60	Idem	Rivero: N. fincas, E. término de Orbaneja, S. Lora y O. sierra	3	600	480	540
70 Idem	70	Idem	Somonte: N. y E. arroyo, S. y O. fincas	3	338	270	340
» »	»	»	»	»	413	330	330
25 Roble	25	Idem	La Mata: N. E. y S. fincas y O. Santa Maria	3	75	60	85
» »	»	»	»	»	188	150	150
» »	»	»	»	»	150	120	120
» »	»	»	»	»	75	60	60
» »	»	»	»	»	113	90	90
» »	»	»	»	»	135	108	108
» »	»	»	»	»	113	90	90
» »	»	»	»	»	75	60	60
» »	»	»	»	»	120	96	96
» »	»	»	»	»	83	66	66
» »	»	»	»	»	83	66	66
» »	»	»	»	»	83	66	66
25 Idem y haya	25	Poda	Montezuco: N. sierra, E. el pue- blo, S. y O. sierras	3	98	78	103
» »	»	»	»	»	188	150	150
40 Roble	40	Idem	Blancada: N. Allende El Hoyo, E. arroyo, S. y O. fincas		150	120	160
60 Idem	60	Idem	Trascueva: N. y E. fincas, S. y O. monte de Allende El Hoyo	3	83	66	126
80 Alborto y ca- rrasco	80	Matarrasa	Trichura: N. calero, E. arroyo, S. Valcaba y O. corta ante- rior	3	135	108	188
50 Roble	50	Poda	La Herradura: N. Manuzal, E. corta anterior, S. La Corcada y O. monte de Anaz	3	162	129	179
50 Carrasco y ar- busto	50	Matarrasa	Hoyo: N. y O. monte de Heras, E. y S. corta anterior	3	177	142	192
30 Arbustos	30	Idem	Callejón: N. Las Carreras, E. corta anterior, S. calero y O. monte de Pámanes	3	82	65	95
» »	»	»	»	»	1253	626	626

Número del Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERAS	
					Número y clase de árboles	Valor
319	Penagos	Muñeca, La Bortosa y otro	Cabárceno	El pueblo	Hogares	
»	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	4 robles
320	Idem	La Acebosa, El Seluco y otro	Penagos	El pueblo	Hogares	»
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
»	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes y portillas	4 robles
321	Riotuerto	Cuesta Maliro, Crespa y Mortera	Riotuerto	»	»	»
322	Solórzano	Hoyo, Cortiguero y otros	Riaño	»	»	»
323	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzano	»	»	»
»	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. Casa Consistorial	10 robles
SAN VICENTE D						
324	Comillas	Dehesa de Rubarbón	Comillas	El pueblo	Hogares	»
325	Idem	Canal de Villeras	Idem Ruiloba y otros	»	»	»
326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	El pueblo	Hogares	»
327	Idem	Arria	Idem y Herrerías	Idem	Idem	»
328	Peñarrubia	Ajero y Ajerino	Peñarrubia	»	»	»
329	Idem	Viesca, Tablada y otros	Idem	El pueblo	Hogares	»
330	Idem	Canal de Francos y otros	Idem	Idem	Idem	»
»	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	3 robles
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	3 encinas
331	Idem	Argüenzo	Idem y Peñamellera	»	»	»
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	El pueblo	Hogares	»
333	Idem	Bullero	Cosío y Rozadío	»	»	»
334	Idem	Cuesta y Trorcos	Idem	Idem	Idem	»
335	Idem	Saligote y Garmas	Idem	»	»	»
336	Idem	Ingertos	Idem	»	»	»
337	Idem	La Frente y Lan Mangas	San Sebastián	Idem	Idem	»
338	Idem	Matanegredo	Idem	»	»	»
339	Udías	Cuesta, Canales y Corona	Udías	El pueblo	Hogares	»
340	Valdáliga	Cabiedes y Canal de San Antonio	Cabiedes	Alcalde de barrio	R. de puentes	20 robles

na á 17 de Octubre de 1901.—El Al-
calde de barrio, Antonio Pardo.

Ayuntamiento de Pesquera

En poder del vecino de este pue-
blo, José García, se hallan prenda-
dos y puestos en custodia desde el
día treinta de Septiembre, una vaca
como de cuatro á cinco años, color
avellana oscura, con la marca M en
el cuarto trasero derecho y las ini-
ciales B A en el asta del mismo la-
do, y también un novillo como de
tres años, color blanco y negro por
la parte del vientre, sin que se le
note marca alguna, cuyas dos reses,
como forasteras, fueron prendadas,
y se anuncian para el que se consi-
dere su dueño pueda pasar á reco-
gerlas dentro del plazo de quince
días previo pago de daños y perjui-
cios, transcurrido dicho plazo, sin
que esto tenga lugar, se procederá
á la subasta de dichas reses á las
diez de la mañana del día veintiocho
del actual en la casa Consistorial de
este Ayuntamiento.

Pesquera 13 de Octubre de 1901.
El Alcalde accidental, Juan Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON RAMON VILARIÑO Y
MAGDALENA, Juez de prime-
instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber:
Que en este Juzgado se instruye un
expediente promovido por don Pau-
lino López Aldecoa, vecino de Co-
lindres, sobre información posesoria,
entre otras, de las siguientes fincas:

1.^a Una casa con otra accesoria,
ambas habitables, de suelo á cielo y
señaladas con el número diez y seis
de población y un terreno que las
rodea, constituyendo todo una sola
finca radicante en el barrio de San-
tolaja, término municipal de Colin-
dres; la casa y accesoria tienen una
superficie de ciento sesenta y seis
metros catorce centímetros cuadra-
dos y el terreno mide diez y nueve
áreas sesenta y nueve centiáreas.
Linda por el Norte ó espalda con ter-
renos de don Pedro Salcines Sua-
rez y con herederos de Alvarado,
hoy de don Eustasio Pedrosa, por
el Sur ó frente con camino público,
por el Este ó derecha entrando con
casa de los herederos de don Igna-
cio Garmendia y por el Oeste ó iz-
quierda con terrenos de herederos
de Alvarado hoy con don Eustasio
Pedrosa; valuada en setecientas cin-
uenta pesetas.

2.^a Una casa de suelo á cielo se-
ñalada con el número siete de pobla-
ción y un terreno á hortaliza con-
tiguos, constituyendo una sola finca,
radicante en el barrio de Puerta, si-
tio de Raposil, término municipal de
Colindres; mide la casa cincuenta y
cinco metros ochenta y nueve centí-
metros cuadrados, y el terreno mide
ochenta y nueve centiáreas. Linda
por el Norte ó derecha entrando
con regato divisorio, por el Sur ó
izquierda y Oeste ó espalda con he-
rederos de Antonio Echevarría y
por el Este ó frente con camino pú-
blico; valuada en ciento treinta pe-
setas.

En dicho expediente y previos los
trámites legales se dictó auto con
fecha diez y ocho de Noviembre de
de mil ochocientos noventa y nueve
aprobando la información posesoria
practicada y mandando extender en
el registro de la propiedad de este
partido la inscripción solicitada de
las fincas objeto de la misma á nom-
bre de don Paulino López Aldecoa,
sin perjuicio de tercero de mejor
derecho.

Pasado el expediente al señor Re-
gistrador con el indicado objeto, lo
ha devuelto con la oportuna nota y
acompañado de una comunicación,
de todo lo cual resulta haberse sus-
pendido la inscripción de las dos fin-
cas descritas por encontrarse regis-
tradas, la primera á nombre de doña
Juliana de la Herrería Cabada, y la
segunda al de doña Felipa Revuelta
Rocillo, vecinas de Laredo y Co-
lindres respectivamente; en su con-
secuencia á petición del don Pauli-
no López Aldecoa, he acordado en
previdencia de fecha diez y siete
del actual, comunicar el expediente
á doña Juliana de la Herrería Caba-
da y á doña Felipa Revuelta Rocillo,
ó á los herederos de las mismas,
si éstas hubieren fallecido, según lo
dispuesto en el artículo cuatrocientos
dos de la Ley Hipotecaria en su
párrafo tercero, y en atención á ig-
norarse el paradero de dichos inte-
resados que se les llama por edictos,
para que en el término de nueve
días, á contar desde la inserción del
presente en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, comparezcan ante este
Juzgado á hacer uso de los derechos
de que se crean asistidos en el ex-
pediente, bajo apercibimiento de
que si no lo verifican les parará el
perjuicio á que haya lugar.

Dado en Laredo á veinticinco de
Enero de mil novecientos uno.—Ra-
món Vilariño.—Por su mandado,
Zacarías Díaz Romeral.

EDICTO

DON ELADIO DE URDANGA-
RIN E IRIZAR, Juez de pri-
mera instancia del partido de
Villacarriedo.

Hace saber: Que en el incidente de
pobreza que se dirá, se dictó la sen-
tencia, cuyo encabezamiento y fallo
son como sigue.

«SENTENCIA.—En Villacarrie-
do á diez y siete de Diciembre de
mil novecientos: Vistos por el señor
don Leodegario Unceta y Tejada,
Juez de primera instancia de este
partido, los precedentes autos de in-
cidente de pobreza entre partes, co-
mo demandante doña Petra Arrieta
Orcolaga, mayor de edad, viuda, ve-
cina de Vergara, representada por
el Procurador don Celestino Sainz
Maza y primeramente por don Die-
go de Quevedo, bajo la dirección del
Letrado don Pedro Saro, y como de-
mandados en el carácter de intere-
sados en la herencia de don Higinio
Arce de la Riva, esposo que fué de
la demandante, doña Primitiva Gon-
zález García, viuda y vecina de Gi-
jón, en representación de sus hijos
menores Faustino y César Arce Gon-
zález, don Emilio Terán Arce, veci-
no de Fresno el Viejo, don Vidal
Durango Otero, de la misma vecin-
dad, en representación de su esposa
doña María Terán Arce, doña Socorro
y doña Virginia Martínez Arce,
vecinas de Santa Cruz de Iguña,
don Andrés Laporta, vecino de Va-
lladolid, en representación de su es-
posa doña Nemesia Terán Arce, don
Antonio Martínez Vega, vecino de
Santa Cruz de Iguña, en represen-
tación de sus hijos menores doña
Leonor y doña Eladia Martínez Ar-
ce, don José y doña Julia Terán Ar-
ce, vecinos de Valladolid, don José
González Ontaneda, vecino de Vega
de Pas, en representación de su es-
posa doña Guadalupe Arce de la Ri-
va y doña Emilia Arce de la Riva,
vecina de Luena, todos declarados
rebeldes, siendo también parte el se-
ñor Abogado del Estado.

FALLO: Que debo declarar y de-
claro pobre en el concepto legal y
con derecho á los beneficios que la
ley otorga á los que obtienen tal
declaración, á doña Petra Arrieta
Orcolaga, para litigar sobre la nul-
dad del testamento que se supone
otorgado por su marido don Higinio
Arce de la Riva, promover el oportu-
no juicio de abintestato del mis-
mo si se declarase nulo su testamen-
to ó el de testamentaria si se decla-
rase judicialmente válido. Así por
esta mi setencia, que se notificará en
forma á las partes, lo pronuncio,

mando y firmo.—Leodegario Un-
bista.

Y para notificar dicha sentencia á don Emilio, don José y doña Julia Torán Arce, y á don Andrés Laporta, cuyo paradero se ignora, se publica el presente.

Dado en Villacarriedo á cuatro de Octubre de mil novecientos uno.—Eladio de Urdangarín.—Por su orden, Germán Serrano.

DON SIMON DE CASTANEDO LIAÑO, Juez municipal del Ayuntamiento de Villaescusa.

Hago saber. Que en este Juzgado pende, á instancia de don José Castanedo Obregón, de esta vecindad, expediente posesorio de una finca labrantía en el pueblo de Liaño, mies y sitio de Trazpalacio, que mide diez y ocho y medio carros de tierra ó treinta y dos áreas y cuatro centiáreas, y linda, por el Este, con terreno de doña Modesta García, hoy doña Eugenia Solana, Norte terrenos de herederos de don Juan Larrauri, herederos, Oeste de la misma doña Eugenia Solana, y Sur un regato.

Habiéndose dictado auto de aprobación en primero de Julio último, y presentada en el Registro de la propiedad de este partido para su inscripción, fué devuelto con nota de suspensión, por aparecer inscrita, á favor de persona distinta, en virtud de escritura en venta perpétua en ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, acompañando copia de los asientos de estar inscripto á favor de don Ramón García Gómez, natural de Lloreda y vecino de la ciudad de Santander.

En su virtud he acordado comuni-

car el expediente á los herederos de don Ramón García Gómez, según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria, y en atención á ignorarse el paradero de los mismos, se les llama por el presente edicto para que en el término de nueve días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de los derechos de que se crean asistidos en mencionado expediente posesorio que se sigue á instancia del don José Castanedo Obregón, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villaescusa á siete de Octubre de mil novecientos uno, de que certifico.—Simón Castanedo Liaño.—R. de Castanedo.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, recaída en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la superioridad, relativa á causa contra Braulio San Emeterio y otros, sobre homicidio del Eleuterio Aja Pérez, ha acordado se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á Demetrio del Cerro Arronte y Rosendo Aja y Aja, vecinos de Riotuerto, los cuales no han sido hallados en su domicilio, para que el día dos de Diciembre, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración como testigos en las

sesiones del juicio oral de dicha causa, apercibidos, que de no comparecer, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que pueda tener lugar dicha citación expido la presente en Santoña á treinta de Septiembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Fernández Campero.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra José Saez González, natural y vecino de Bilbao, que ha estado preso en la Cárcel de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referide procesado, el cual es de 21 años, hijo de Jesús y de Josefina, soltero y de oficio pintor.

Dada en Santander á siete de Octubre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

IMPRENTA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA